

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00620-00
DEMANDANTE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR.
DEMANDADO: LUIS CHACON Y OTROS.

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que proceda a la notificación de la parte demandada, así como la acreditación de registro de la inscripción del embargo en el certificado de libertad y tradición del bien objeto de pretensiones, conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 24 de octubre de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

